Proceso ordinario laboral de Hamilton Torres Aponte en contra de CISA, y otros, rad. 2022 - 00014

Esteban Pizarro Jaramillo <esteban_pizarro@hotmail.com>

Mié 3/08/2022 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juan.montoya@sym.com.co <juan.montoya@sym.com.co>;administrativo@laboramosltda.com <administrativo@laboramosltda.com>;representantelegal@serviespeciales.com.co <representantelegal@serviespeciales.com.co>;sergio.mazo@derechoequidad.com <sergio.mazo@derechoequidad.com>

1 archivos adjuntos (70 KB)

Proceso Hamilton Torres Aponte - CISA, rad. 2022 - 00014 (reposición).pdf;

Señores
JUZGADO PRIMERO (1.°) LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Referencia: proceso ordinario laboral del señor **HAMILTON TORRES APONTE** en contra de la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S. A., -CISA-**, **Y OTROS**, radicación 50001 31 05 001 **2022 00014** - 00. Recurso de reposición.

Esteban Pizarro Jaramillo, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado de la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S. A., -CISA-**, radico el memorial anexo (recurso de reposición en contra del auto que inadmitió la contestación a la demanda).

Atentamente,

Esteban Pizarro Jaramillo
c. c. 79.981.844
T. P. 139.079 del C. S. de la J.

Señores
JUZGADO PRIMERO (1.°) LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Referencia: proceso ordinario laboral del señor **HAMILTON TORRES APONTE** en contra de la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S. A., -CISA-**, **Y OTROS**, radicación 50001 31 05 001 **2022 00014 -** 00. Reposición.

Esteban Pizarro Jaramillo, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado de la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S. A., -CISA-**, interpongo y sustento el recurso de reposición en contra del auto del 1.° de agosto de 2022 que inadmitió la contestación a la demanda.

Quien otorgó el poder estaba y está plenamente facultada en su calidad de Gerente legal encargada, esto de acuerdo con lo que aparece en el certificado de existencia y representación legal, página 16, numeral 2. Dicho documento se aportó con la contestación de la demanda, como anexo:

> "*Tendrán la representación legal en asuntos judiciales los gerentes que dependan de la vicepresidencia jurídica, estando éstos ampliamente facultados para representar a la misma y designar apoderados judiciales ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando la sociedad actúe en calidad de demandante o demandado dentro de procesos judiciales o administrativos de cualquier índole. Parágrafo. Quienes actúen como encargados o delegados o quienes hagan sus veces en faltas absolutas, temporales o accidentales de los Representantes Legales, tendrán las mismas facultades, atribuciones y cuantías otorgadas a los titulares*." (Subrayados fuera del texto original).

Además, la calidad de gerente legal encargada fue certificada idóneamente, por quien sí estaba "legitimada": la Gerente de recursos (humanos), máxima directiva en asuntos de personal, nómina. Por eso también certificó lo referente al organigrama: que la Gerente legal depende de la Vicepresidencia jurídica.

Atentamente,

Esteban Pizarro Jaramillo
T. P. 139.079 del C. S. de la J.